

CALENDARIO ELECTORAL

Aprobado por la Junta Electoral con fecha 23 de julio de 2025

1.- PUBLICACIÓN: El presente calendario electoral se publicará el **día 24 de los corrientes** en el tablón de la sede de este Ilustre Colegio Oficial de Médicos, en donde permanecerá hasta el día de las elecciones, así como en la página web colegial.

2.- CENSOS ELECTORALES: La Junta Electoral aprobará los censos electorales, tanto el general como el de cada una de las Secciones Colegiales. Los provisionales tal y como se establece en los Estatutos particulares del COM de Salamanca, están expuestos en la [web del Colegio](#) y en el Tablón de la sede colegial desde el **día 22 de Julio de 2025**, donde permanecerán para modificaciones hasta las **23.59 horas del día 28 de Julio**, siendo este mismo periodo el plazo para formular reclamaciones.

El **día 30 de julio** la Junta Electoral, en su caso, se reunirá a **las 19.00 horas**, a fin de contestar las reclamaciones y modificaciones a los Censos Electorales que se formulen por parte de los colegiados en tiempo y forma según lo establecido en el Artículo 27.2 de los Estatutos particulares del COM de Salamanca, y serán expuestos los Censos Electorales definitivos hasta la finalización de las elecciones.

3.- MIEMBROS A ELEGIR: Los miembros de la Junta Directiva a elegir en la Convocatoria son:

COMISIÓN PERMANENTE

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE 2
- SECRETARIO
- VICESECRETARIO
- TESORERO

SECCIONES COLEGIALES

- VOCAL DE MÉDICOS DE ATENCION PRIMARIA URBANA
- VOCAL DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA RURAL
- VOCAL DE MÉDICOS DE ATENCION ESPECIALIZADA HOSPITALES
- VOCAL DE MÉDICOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS
- VOCAL DE MÉDICOS DE MEDICINA PRIVADA
- VOCAL DE MÉDICOS JUBILADOS
- VOCAL DE MÉDICOS EN FORMACIÓN Y PROMOCION DE EMPLEO
- VOCAL DE MEDICOS TUTORES Y DOCENTES

4.- CONDICIONES PARA SER ELEGIBLE. - (Art. 22 Estatutos Particulares COM de Salamanca)

Para todos los cargos: Estar colegiado en el Colegio Oficial de Médicos de Salamanca, en la fecha de la convocatoria y no estar incurso en prohibición o incapacidad legal, hallarse en el ejercicio de la

profesión, estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales y estar nacionalizado en alguno de los países de la Unión Europea.

Representantes de las secciones colegiales o grupos profesionales: Estar colegiado en el Colegio Oficial de Médicos de Salamanca, hallarse en el ejercicio de la profesión, salvo el representante de Médicos Jubilados, pertenecer a la misma modalidad y ámbito de ejercicio de la Sección correspondiente y estar inscrito en la misma y no estar incurso en prohibición o incapacidad legal.

5.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. - Las candidaturas se presentarán en la Sede Colegial a partir del **4 de agosto de 2025** y la Junta Electoral extenderá la correspondiente diligencia que acredite dicha presentación, **hasta las 15:00 horas, hora de cierre de oficinas, del día 18 de agosto de 2025.**

Las candidaturas se presentarán en listas abiertas, individuales o conjuntas, con relación nominal de los candidatos y de cargos elegibles, debidamente firmadas por todos los candidatos y con designación de un representante en el caso de ser conjunta. (Art. 28.1 Estatutos particulares COM de Salamanca.)

6.- VOTO POR CORREO. - De acuerdo a las instrucciones establecidas en el Artículo 30.4 de los Estatutos Particulares del COM de Salamanca, el Colegiado podrá remitir el voto mediante correo certificado a la Sede Colegial, con un procedimiento y modelo de solicitud que será aprobado por la Junta electoral y puesto a disposición de los solicitantes en la Sede Colegial.

Se establece como plazo para solicitar dicho voto por correo del **día 26 de agosto a 9 de septiembre**. Se admitirán solicitudes de acreditación para el voto por correo hasta el **día 9 de septiembre de 2025 al cierre de las oficinas**.

Así mismo, se admitirán los sobres con las votaciones por correo que lleguen a la Sede Colegial, hasta las **15.00 horas del día 16 de septiembre de 2025**, tal y como se recoge en el Artículo 30.4.d) de los Estatutos Particulares del COM de Salamanca.

7.- PUBLICACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS: El **19 de agosto** la Junta Electoral elaborará la relación de candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad, al día siguiente hábil **20 de agosto** los publicará en la web y en el tablón de la sede del Colegio y efectuará comunicación directa y por escrito a cada uno de los candidatos presentados

El **20 de agosto de 2025** se abre un plazo para formular reclamaciones **hasta las 14.00 horas del día 25 de agosto de 2025**.

Y el **26 de agosto de 2025** la Junta Electoral proclamará la relación definitiva de candidatos, la que publicará el 27 de agosto de 2025 en la web y en el tablón de la sede del Colegio para conocimiento de los electores y efectuará comunicación directa a cada uno de los candidatos.

De igual manera, cualquier candidatura podrá nombrar un INTERVENTOR, así como un sustituto del mismo, en la Mesa Electoral, el cual será debidamente designado y acreditado por esta Junta Electoral, debiendo comparecer el día de las votaciones en hora y lugar señalado.

En el supuesto de que se presentase una sola candidatura conjunta, la Junta Electoral previo comprobar que sus miembros candidatos reúnen los requisitos de elegibilidad, la proclamará electa sin que proceda votación alguna (art. 28.8 Estatutos COM Salamanca).

En el supuesto de que se presente alguna candidatura individual se seguirá el procedimiento electoral para los cargos en donde exista concurrencia de candidatos en los términos presentes en los estatutos.

8.- CAMPAÑA ELECTORAL: El 1 de septiembre de 2025 a las 00.00 horas se abre la campaña electoral y terminará a las 24.00 horas del 15 de septiembre de 2025.

La Junta Electoral proporcionará a todos los candidatos, siempre que lo soliciten, igualdad de medios, especialmente el salón de actos de la sede colegial para la exposición de sus programas. Toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y desacuerdo con los principios contenidos en el Código de Ética y Deontología Médica llevará aparejada la exclusión como candidato por acuerdo de la Junta Electoral, oída la Comisión de Ética y Deontología Médica.

9.- MESAS ELECTORALES. - La Junta Electoral nombrará a los miembros de la Mesa Electoral de conformidad con lo establecido en el Artículo 26.5 de los mencionados Estatutos, según el procedimiento señalado en el Artículo 30.2, el cual se efectuará en la reunión de fecha 26 de agosto de esta Junta Electoral.

10.- VOTACIONES. - La Junta Electoral, conforme lo ha adoptado en el Pleno de la Junta Directiva en su Sesión de 21 de julio de 2025, señala como día de las elecciones y, por tanto, de las votaciones, el **17 de septiembre, a partir de las 9 a.m. hasta las 8 p.m.**, en la Mesa Electoral que se constituirá en la Sede Colegial, Salamanca, C/ Bientocadas, nº 7, 37002, conformada por tres miembros elegidos, titulares y suplentes, conforme a los Estatutos Colegiales.

El voto podrá ser emitido en la Mesa Electoral personalmente, previa acreditación, o por correo certificado con las formalidades que exige el artículo 30.4 de los Estatutos Colegiales, de lo que se informará oportunamente.

11.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS. - Efectuado el escrutinio y levantada el Acta del mismo por los miembros de la Mesa Electoral, la Junta Electoral el mismo día y seguidamente proclamará por su Presidente como electos a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos y en caso de empate al de mayor edad.

Una vez finalizadas las elecciones habiéndose cumplido los requisitos establecidos anteriormente, la Junta Electoral queda automáticamente disuelta cumpliendo de conformidad con lo establecido en el artículo 30.10 de los Estatutos Particulares del COM de Salamanca.